



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 10.240

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2017 ha sido aprobados y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los siguientes padrones tributarios, y de conformidad con el Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza:

—Padrón de la tasa por la prestación de servicios en la escuela municipal de educación infantil, mes diciembre de 2017.

—Padrón de la tasa por la prestación del servicio de comedor en la escuela municipal de educación infantil, mes noviembre de 2017.

—Padrón precio público del aula de música, mes diciembre de 2017.

Exposición pública

El citado padrón se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

La exposición pública de esta lista cobratoria producirá el mismo efecto que la notificación de cuotas.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 11 de diciembre de 2017 hasta el 12 de febrero de 2018.

Lugar y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliados los recibos podrán satisfacerlos en la oficina de Bantierra-Pinseque dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas facilitadas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que produzcan.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Pinseque, a 29 de noviembre de 2017. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.